

CIRCULAR N° 2681/2005.

Exp. 13471/2005.

Montevideo, 03 de octubre del año 2005.

Sr. Director o Jefe de.....

\_\_\_\_\_

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 50 de fecha 08 de setiembre del año 2005, dictó la siguiente Resolución:

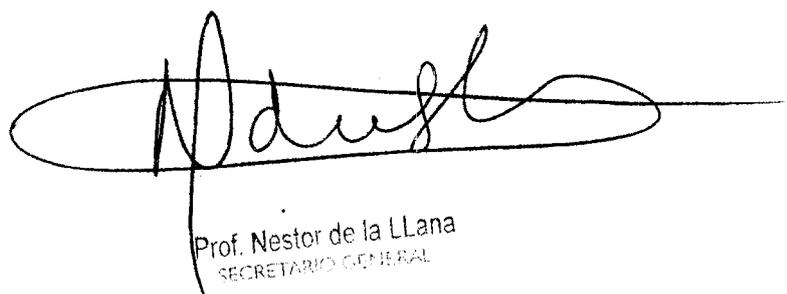
**VISTO:** la Resolución N° 22, Acta N° 55, de fecha 4/8/05, remitida por el Consejo Directivo Central;

**CONSIDERANDO:** que por la misma, el Órgano Jerarca aprueba las Bases Generales para el Concurso de Becarios del Organismo;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.



Prof. Nestor de la LLana  
SECRETARIO GENERAL

Vco. 



Montevideo, 4 de agosto de 2005

ACTA N° 55  
RESOL. 22  
EXP. 1-4020/05

**VISTO:** Estas actuaciones relacionadas con el Concurso de Oposición y Méritos, para la regularización de los Becarios Administrativos del Organismo;

**RESULTANDO:** I) que el Area de Recursos Humanos eleva a consideración de este Consejo Directivo las Bases Generales correspondientes;

II) que asimismo se amplía en las mismas la condición en la que quedarán los becarios que no se presenten y aquellos que no alcancen el puntaje mínimo exigido;

**CONSIDERANDO:** I) que la Asesoría Letrada informa que desde el punto de vista jurídico no existen objeciones que formular, por lo que se sugiere su aprobación;

II) que la aprobación de las Bases no implica un llamado inmediato, en tanto hay otros funcionarios del Organismo que podrían estar en situaciones de aspirar a un Concurso para proveer cargos del Escalafón "C";

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, **RESUELVE:**

1) Aprobar las Bases Generales para el Concurso de Becarios del Organismo, que se transcriben a continuación:

**BASES GENERALES PARA LA REGULARIZACION DE LOS BECARIOS ADMINISTRATIVOS – INGRESO AL ESCALAFON C – GRADO 1/3**

**REQUISITOS**

- Ser becario en la Administración Nacional de Educación Pública
- Cumplir las tareas específicas del Escalafón C – Administrativo
- Tener un año como mínimo de actuación al momento de la inscripción
- Tener primer ciclo de Educación Media aprobado
- Reunir los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente

**SELECCIÓN**

Entre los becarios que reúnan las condiciones establecidas precedentemente, se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia:

Oposición 60 % - Méritos 40%

La etapa de la oposición tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado (Art. 32 del Reglamento de Concursos).

Los postulantes deberán concursar por el Programa en que cumplen efectivamente sus funciones.

**OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)**

- Conocimientos sobre la normativa vigente en la ANEP (prueba escrita: cuestionario) (hasta 40 puntos)
- Comprensión lectora, ortografía y redacción (prueba escrita sobre un texto, a los efectos de evaluar comprensión, ortografía y redacción) (hasta 20 puntos)

**EVALUACIÓN DE MERITOS (HASTA 40 PUNTOS)**

- **Formación en el área Administrativa** – Estudios tales como Auxiliar Contable, Administración, Secretariado, Bachillerato Técnico o Tecnológico, realizados en Instituciones Públicas o Privadas (hasta 15 puntos)
- **Capacitación en Informática** – Cursos de Informática, internos de la ANEP u otros equivalentes realizados en Instituciones Públicas o Privadas (hasta 10 puntos)
- **Evaluación de desempeño** – Formulario de Evaluación de desempeño firmado por el jerarca respectivo (hasta 8 puntos)
- **Otros méritos** – Actividades de capacitación que contribuyen a la función administrativa (hasta 7 puntos)

## TRIBUNAL

El Tribunal Evaluador quedará integrado por el Lic. Alejandro Hadarits, Suplente Carmen Serrano por el Area de Administración de Recursos Humanos, T/A Ivonne Crocco, Suplente Sra. Marta Del Valle por la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Primaria, Lic. Myriam Bisio, Suplente Sra. Mabel Cinconegui por la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Secundaria, Prof. Daniel Hernández, Suplente Sra. María Laura Beretche por la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Técnico Profesional y un delegado de los concursantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Concursos.

## OBSERVACIONES

1. Los becarios que reúnan las condiciones establecidas en estas bases y que no se presenten al Concurso, sus becas serán cesadas automáticamente al cumplirse el plazo establecido en el Reglamento de Becarios. En aquellas situaciones en que el vencimiento luzca en la Resolución, cesarán en la fecha establecida en la misma.
2. Los becarios que reúnan las condiciones establecidas en estas bases, que se presenten al Concurso y no alcancen el mínimo exigido, sus becas serán cesadas automáticamente al cumplirse el plazo establecido en el Reglamento de Becarios. En aquellas situaciones en que el vencimiento luzca en la Resolución, cesarán en la fecha establecida en la misma.

## INSCRIPCIONES

Los interesados deberán inscribirse en fecha y horario a determinar, en las oficinas de Recursos Humanos del Programa en que estén cumpliendo sus funciones, debiendo presentar: Curriculum Vitae, acompañado de las fotocopias de los méritos que declara, Certificado que indique que tiene Ciclo Básico aprobado. Evaluación de desempeño y nota del jerarca respectivo señalando que el becario cumple efectivamente tareas administrativas, fotocopia del último recibo de sueldo.

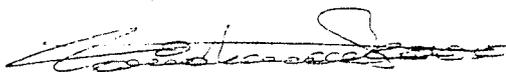
En esta instancia se les hará entrega de un Manual de estudio.

La instrumentación del llamado estará a cargo del Area de Administración de Recursos Humanos en coordinación con las respectivas Divisiones de Recursos Humanos de los Consejos Desconcentrados, así como también la divulgación de este acto, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Públicas, luego de la aprobación de estas bases por parte del Consejo Directivo Central.

2) Designar el Tribunal Evaluador que quedará integrado por el Lic. Alejandro Hadarits, Suplente Carmen Serrano por el Area de Administración de Recursos Humanos, T/A Ivonne Crocco, Suplente Sra. Marta Del Valle por la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Primaria, Lic. Myriam Bisio, Suplente Sra. Mabel Cinconegui por la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Secundaria, Prof. Daniel Hernández, Suplente Sra. María Laura Beretche por la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Técnico Profesional y un delegado de los concursantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Concursos.

3) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas en coordinación con el Area de Administración de Recursos Humanos, la difusión de este acto una vez aprobadas las correspondientes Bases Generales.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados, a las Gerencias Generales, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, a la Asesoría Letrada y a la Secretaría de Relaciones Públicas. Cumplido, pase al Area de Administración de Recursos Humanos a sus efectos.



Dra. Tania Mauri Scarone  
Secretaria General  
CO.DI.CEN.



Dr. Luis Yarzábal  
Presidente  
CO.DI.CEN